



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.**

**N° 000630 - 2010/ GOB. REG. TUMBES – P.**

**Tumbes, 16 JUN 2010**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional Nro 001113/GOB. REG.TUMBES – P; de fecha 31 de diciembre del 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la norma constitucional establecida en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el Art. 21° de la ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe las atribuciones del Presidente Regional, entre las que se encuentra el literal **C) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro 001113/GOB. REG.TUMBES – P; de fecha 31 de diciembre del 2008, se designó en el cargo de confianza de Director Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F – 5 al CPC AUSBERTO ASCANIO BANCHON ALVAREZ.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.**

**Nº 000630 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.**

**Tumbes, 16 JUN 2010**

Que, la legislación que regula la actividad laboral pública, el reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 0005 - 90 - PCM, en el Artículo 77º, prescribe lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, dando conformidad con el visto bueno del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del CPC AUSBERTO ASCANIO BANCHON ALVAREZ en el cargo de confianza de Director Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F - 5, dándole las gracias por los servicios prestados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO, DESIGNAR** a partir de la fecha a **WILLIAM HONORIO GÓMEZ CÁCERES** en el cargo de Director Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F - 5,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000630 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 16 JUN 2010

encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO, NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes, para los fines pertinentes,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (E)